



**PERÚ** Ministerio de Salud

**RED DE SALUD SAN ROMÁN**  
Hospital "Carlos Monge Medrano"  
Carretera Huanconé km. 2 - Juliaca  
Casillas 7 Teléfono 321901



N° 113-2025-DE-RED-S-SR/URH.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD SAN ROMÁN  
CLAO 000001  
JULIACA, JUNIO DE 2025



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
HOSPITAL CARLOS MONGE MEDRANO  
Alcay Jimmy Freddy Rodríguez Sosa  
CAP 2531  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

# Resolución Directoral

Juliaca, 24 de MARZO del 2025

Visto, el Memorandum N° 217-25-DIRESA-D-RED-SSR/DE, de fecha 11 de marzo del 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud San Román; Expediente N° 03889-2025, documento: CARTA N° 008-2025-GRPUNO/GRDS/DIRESA/UE-403/SP/ESPCOITS-VIH/SIDA-H, de fecha 05 de marzo del 2025, presentado por la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Nacional ESN ETS VIH SIDA HEPATITIS – Salud de las Personas - Red de Salud San Román; solicitando el acto resolutorio de conformación del "Equipo Multidisciplinario para la Atención de Pacientes con Infección por VIH".

## CONSIDERANDO:

Que, los Numerales I y II del Título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que: "la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la Salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularlas, vigilarlas y promoverlas", asimismo en el artículo IV del Título Preliminar de la misma norma indicada, establece expresamente que: "Es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28243, Ley que amplía y modifica la Ley N° 26626, Ley que encarga al Ministerio de Salud la elaboración del Plan Nacional de Lucha contra el Virus de Inmunodeficiencia Humana, el SIDA y las enfermedades de transmisión sexual e incorpora el Artículo 1° de la Ley N° 26626, que declara necesidad nacional e interés público la lucha contra la infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS)".

Que, la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), constituye un problema de salud pública, que requiere del fortalecimiento constante de los procesos de prevención, diagnóstico y manejo de la infección del VIH acordes a las nuevas evidencias científicas y a las recomendaciones que sobre la materia emitan los organismos internacionales.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 962-2014/MINSA, de fecha 11 de diciembre del 2014, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 097-MINSA /DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud de Atención Integral del Adulto con Infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH)", la cual tiene como finalidad reducir la trasmisión del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) en el Perú, a través del fortalecimiento de las intervenciones preventivas y la atención integral del adulto con infección por VIH en los establecimientos de salud;

Que, en virtud a ello, se ha aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 1024-2020/MINSA de fecha 12 de Diciembre del 2020, la NTS N° 169-MINSA/2020 DGIESP, "Norma Técnica de Salud de Atención Integral del Adulto con Infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH)", que a la luz de su texto tiene como finalidad de contribuir al fortalecimiento de la atención integral del paciente adulto con infección por el VIH en los establecimientos de salud a fin de disminuir la morbilidad y mortalidad de esta población y mejorar su calidad de vida, conforme lo establece la Ley General de Salud.

Que, según documento: CARTA N° 008-2025-GRPUNO/GRDS/DIRESA/UE-403/SP/ESPCOITS-VIH/SIDA-H, de fecha 05 de marzo del 2025, la coordinadora de la Estrategia Sanitaria Nacional ESN ETS VIH SIDA HEPATITIS – Salud de las Personas - Red de Salud San Román; solicita el acto resolutorio de conformación del "Equipo Multidisciplinario para la Atención de Pacientes con Infección por VIH", de

acuerdo a lo establecido en la NTS 169-2020 Norma Técnica de Salud de Atención del Adulto con Infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana VIH, aprobado con la Resolución Ministerial N° 1024-2020/MINSA; atención que se viene brindando en el consultorio externo del Centro Referencial de Infecciones de Transmisión Sexual CERITS, del Hospital Carlos Monge Medrano – Juliaca.

Que, visto el Memorandum N° 217-25-DIRESA-D-RED-SSR/DE, de fecha 11 de marzo del 2025, el Director Ejecutivo de la Red de Salud San Román, dispone la emisión de la Resolución Directoral de conformación del Equipo de Salud Multidisciplinario para la Atención de Pacientes con Infección por VIH y Hepatitis.

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", modificada por la Ley N° 28379; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968, y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Funcional de la Dirección Regional de Salud de Puno y Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-PUNO, de delegación de funciones y atribuciones a la Dirección Regional de Salud Puno.

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos y con la vización de la Dirección de Administración de la RED de Salud San Román.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Equipo de Salud Multidisciplinario para la Atención de Pacientes con Infección por VIH y Hepatitis, del Hospital Carlos Monge Medrano de la Red de Salud San Román - 2025; el mismo que estará conformado por:

1. Dr. Holger Daniel LUNA ORTIZ
2. Lic. Katerin Paola TORRES CALLA
3. Lic. Gulisa VARGAS VALENCIA
4. Psic. Melva Concepción COAQUIRA PINTO
5. A.S. Elsa HERRERA CONDORI
6. Biolg. Laura INQUILLA UMIÑA
7. Obs. Luz Delia BRUNA BUSTINCIO
8. Q.F. Janeth América QUISPE TURPO

**ARTICULO 2°.- TRANSCRIBIR**, y notificar copia de la presente Resolución de acuerdo a ley y bajo responsabilidad a cada uno de los integrantes de dicho Equipo de Salud y a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y demás fines de Ley.

#### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD SAN ROMAN**  
  
**Dr. Jose Luis Mejia Quispe  
CMP 32310 RNE 23899  
DIRECTOR EJECUTIVO**